

**ASOCIACIÓN ECUATORIANA DE EMPRESAS DE PRODUCTOS  
COSMÉTICOS, DE HIGIENE DOMÉSTICA Y  
ABSORBENTES**

**DECLARACION DE PRINCIPIOS DE ÉTICA EMPRESARIAL DE  
PROCOSMETICOS**

Los miembros de PROCOSMÉTICOS acuerdan enmarcar sus actividades y comportamiento comercial, conforme a las siguientes pautas:

- Cumplir con las leyes del país sin perjuicio de buscar su reforma o derogación cuando así lo estimen necesario.
- Operar éticamente como la mejor herramienta para hacer más fácil los negocios desde que creen que es la base para el éxito de sus empresas y del sistema socioeconómico de libre mercado en el que confían.
- Luchar por la excelencia en todos los aspectos de su vida empresarial.
- Tomar los recaudos necesarios para prevenir todo impacto en el medio ambiente que pueda provenir de sus operaciones y productos.
- Cuidar la calidad y el cumplimiento del marco regulatorio de los productos representados, con la finalidad de preservar la calidad, el respeto de la empresa privada y confianza del consumidor hacia la industria.
- Procurar dentro de la Industria un ambiente de cooperación, entendimiento y equidad resguardando el prestigio y los intereses de la misma.
- Evitar todo proceso que pueda afectar directa e indirectamente al detrimento de la salud y seguridad del consumidor.
- Mantener comunicaciones ceñidas a la ética y a la moral, con respecto a la dignidad humana y preservando los valores culturales y morales de nuestra sociedad.
- Evitar prácticas comerciales desleales.
- No acordar con los competidores la división de los mercados, territorios o clientes y/o limitar o restringir la producción.

- Respetar a los competidores en sus productos y personas. No desacreditarlos en su publicidad ni en ninguna otra manifestación externa.
- No adquirir información del competidor por métodos ilegales, espionaje industrial o incitar a empleados y/o clientes del competidor a que lo revelen.
- Aceptar que cualquier disputa o conflicto legal o comercial que surja entre empresas asociadas o no, sale del ámbito de acción de la Asociación, toda vez que la competencia del gremio, no se enmarca en este tipo de actividades y que son los intereses horizontales, más no los particulares o individuales, los que rigen los ejes de gestión de la Asociación.
- 
- La Asociación no es una entidad “tramitadora”; no puede asumir la representación de una empresa o individuo, para promover la actuación de entidades públicas o privadas a su favor. El campo de acción de nuestra Asociación está enmarcado en los objetivos horizontales y comunes a todos los miembros de los sectores representados.
- 
- Velamos por la eliminación de los OTC (Obstáculos Técnicos al Comercio), desde todos los frentes. Nuestra competencia se centra en la noble, justa y racional defensa de la seguridad jurídica, promoviendo el fiel cumplimiento de las normativas andinas como marco regulatorio para los sectores representados.